

REPUBLICA DOMINICANA COSTA NORTE CREACION DE ZONA FRANCA

BAJO BENEFICIOS DE LA LEY DE DESARROLLO INTEGRAL FRONTERIZO

LOCALIZACION

“EL PROYECTO” está localizado adyacente a la ciudad de Dajabón, Provincia Dajabón, a tres kilómetros seis cientos metros [3,6 Km], en dirección Sur Este, por la carretera No. 45, que conduce desde Dajabón a Loma De Cabrera y, a veinte y seis kilómetros [26 km] de la ciudad Pepillo Salcedo, donde está localizado el muelle de Manzanillo.

“EL PROYECTO” consiste en cinco [5] parcelas adyacentes e independientes, que suman dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil ocho cientos veinte y cuatro metros cuadrados [2,439,824 m²].

TOPOGRAFIA

Conforme al plano preliminar de curvas de nivel el terreno tiene una elevación que varía desde los setenta y cinco [75] hasta los cincuenta [50] metros, de altura, el mismo tiene una pendiente suave, lo que ofrece una ventaja para el aprovechamiento del terreno.

SUMINISTRO DE AGUA DULCE

La tubería matriz del acueducto principal pasa por dentro de la propiedad.

Por dentro del inmueble pasa el canal de riego mayor.

Dentro del proyecto existe un lago de agua dulce con una superficie de aproximadamente noventa y siete mil dos cientos sesenta metros cuadrados [96,260 m²] con una capacidad aproximada de almacenamiento de tres cientos mil metros cúbicos de agua.



REPUBLICA DOMINICANA COSTA NORTE - CREACION DE ZONA FRANCA

INFRAESTRUCTURA

Acceso desde el centro de la ciudad de Dajabón, Mercado binacional, por la carretera No. 45 asfaltada, a una distancia de 3.6 kilómetros.

Energía Eléctrica: Las redes del tendido eléctrico de Edenorte, pasa por el límite Norte del Proyecto.

Las principales compañías telefónicas del país sirven a toda la región circundante.

Aproximadamente existen ocho kilómetros (8 km) de caminos privados dentro del Proyecto.

LEGAL

La propiedad, consiste en cinco títulos individuales, adyacentes entre sí, de un solo propietario, con sus planos actualizados en mensura catastral.

Debido a que los terrenos propiedad del PROYECTO, están ubicados dentro una provincia fronteriza con Haití, estos tienen el derecho de acogerse a los beneficios que ofrece la Ley 12-21.

La nueva ley 12-21 tiene una duración hasta enero del 2052 fecha de expiración de la ley y sus beneficios.

INCENTIVOS QUE OFERTA LA LEY 12-21

- Cien por ciento (100%) del pago de impuestos sobre la renta.
- 100% del pago de impuesto Selectivo al Consumo aplicable sobre los servicios de telecomunicaciones y seguros para las instalaciones del proyecto ubicado en la Zona Especial.
- 100% del pago de aranceles e **ITBIS** sobre las maquinarias y equipos objeto de importación o adquirida en el mercado local, según corresponda, requeridos para la instalación y puesta en operación de la empresa.
- Cien por ciento del ITBIS para la adquisición e importación de insumos y materia prima utilizada en la producción de bienes exentos de ITBIS conforme a la legislación tributaria vigente.
- 50% del ITBIS para la adquisición e importación de insumos y materia prima utilizados en la producción de bienes no exentos del ITBIS conforme a la legislación tributaria vigente.
- 100% del pago del arancel para la importación de insumos y materias primas utilizados para la producción de bienes, solo cuando las mismas no se produzcan en el país.
- 100% del pago de impuesto de transferencia inmobiliaria sobre los terrenos e infraestructura donde se desarrollará el proyecto calificado.
- Exención de la obligación de retener e ingresar a la Administración Tributaria los pagos al exterior de servicios de innovación tecnológica requeridos por los Proyectos.
- Exención del 100% de los impuestos, tasas y derechos de registros relacionados con el aumento de capital y transferencia de partes sociales en las sociedades comerciales con domicilio social dentro de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo.



Ley No. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo y un régimen de incentivos, que abarca las provincias Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco. G. O. No. 11010 del 23 de febrero de 2021.

<https://dgii.gov.do/legislacion/leyesTributarias/Documents/Leyes%20de%20Incentivos%20y%20Fomentos/12-21.pdf>



Ley 8-90 sobre Fomento de Zonas Francas en República Dominicana

<https://dgii.gov.do/legislacion/leyesTributarias/Documents/Leyes%20de%20Incentivos%20y%20Fomentos/8-90.pdf>



REPUBLICA DOMINICANA COSTA NORTE - CREACION DE ZONA FRANCA



REPUBLICA DOMINICANA
COSTA NORTE - CREACION DE ZONA FRANCA



REPUBLICA DOMINICANA
COSTA NORTE - CREACION DE ZONA FRANCA

